

# *La Seguridad Social en España. Situación actual y algunas reflexiones sobre su futuro*

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ\*

El modelo liberal vigente el siglo pasado limitaba las funciones del sector público a muy pocas materias (defensa, justicia, orden público y relaciones exteriores), dejando en manos de las fuerzas del mercado la asignación de recursos en el resto de las materias. Frente a este *estado mínimo*, se ha desarrollado en el contexto europeo un modelo alternativo que considera necesaria la *intervención pública para incidir de forma directa en la distribución* de una parte de la riqueza creada, corrigiendo por lo menos parcialmente, los desequilibrios a nivel individual y territorial generados habitualmente por las *libre* acción de las fuerzas del mercado.

El carácter público de un conjunto de actuaciones en diversos terrenos, entre las que destacan las prestaciones sociales, es el resultado de una determinada opción enmarcada en el debate sobre el papel que debe cumplir el Estado en las relaciones económicas y sociales. Una opción que si en el inicio fue adoptada desde principios ideológicos, pasó a formar parte de lo político a medida que se generalizaba en buena parte de Europa, hasta el punto que partidos liberales, en contra de sus propias ideas, han colaborado activamente a desarrollar el Estado del Bienestar en las últimas cuatro décadas.

Los países de la Unión Europea, contexto regional en el que se integra España, funcionan con una economía mixta en la que conviven, más o menos a partes iguales, la iniciativa pública y privada y, en la que se han desarrollado un nivel bastante elevado de prestaciones sociales: sanidad, vejez, invalidez, desempleo, enfermedad, servicios sociales, vivienda y educación. Un sistema de protección social que, a pesar de las críticas escuchadas y presiones ejercidas en los últimos tiempos, constituye una de las señas de identidad del proyecto regional europeo siendo un elemento diferenciador respecto a los otros

---

\* Economista del Gabinete Técnico de la C.S. de CC.OO.

dos grandes bloques económicos representados por Estados Unidos y Japón<sup>1</sup>.

A partir de esta elección básica, el sistema de protección social puede configurarse de diferentes formas. En pura teoría, se puede articular un sistema contributivo en el que los ciudadanos accedan a las prestaciones previo pago de unas cotizaciones que en coherencia tienen carácter finalista. En el otro extremo, el sistema puede ser universal, accediendo las personas a las prestaciones por el mero hecho de ser ciudadanos, con la posibilidad de introducir variantes en las que se tengan en cuenta algún criterio adicional de necesidad o renta. La realidad de los países de la Unión Europea muestra un modelo mixto en los que se combinan las prestaciones contributivas y universales, con sistemas de financiación distintos (grado de aportación de las cuotas sociales y los impuestos) en función de la evolución histórica en cada Estado de algunos factores, esencialmente el sistema tributario y los salarios en la negociación colectiva.

Dentro de las prestaciones sociales, se presta especial atención a las pensiones cuyo modelo público y de reparto está siendo objeto de fuertes críticas desde algunos sectores en un intento de sustituirlo, parcial o totalmente, por un modelo alternativo de capitalización individual. En este aspecto se debe recordar que, además de ser inviable la sustitución por los costes financieros derivados para el Estado, el modelo de reparto constituye un instrumento de estabilización de la demanda efectiva desarrollando de manera paralela la solidaridad, un concepto bastante olvidado en la actualidad. Solidaridad entre generaciones al financiar los activos de hoy las pensiones de la generación anterior disponiendo normalmente de un contexto con mayor riqueza; solidaridad entre sectores de producción al paliar los efectos negativos de las modificaciones en la estructura productiva que convierte a alguno de los sectores de actividad en deficitario y, solidaridad entre rentas, al establecer para las rentas superiores unas bases de cotización superiores a la potencial pensión máxima, mientras se garantizan cuantías mínimas para las personas con menores ingresos y, por tanto menor capacidad para aportar.

No obstante, no se debe confundir menor capacidad para aportar con menor aportación realizada, ya que en la búsqueda de una teórica mayor solidaridad se puede caer en una pérdida de equidad. Es el caso de los regímenes de autónomos y empleadas de hogar en España, en los que en un elevado número de casos se produce *una compra de pensión* como consecuencia de una baja cotización (17 años de media y bases mínimas) consecuencia no de sus posibilidades reales sino de aprovecharse de una legislación vigente sobre complemento de mínimos que en su origen tiene como objetivo proteger a los más desfavorecidos.

---

<sup>1</sup> Análisis en mayor profundidad entre otros trabajos en «Crisis y futuro del Estado del Bienestar», Compilación de Rafael Muñoz de Bustillo, Alianza Universidad 1989. También en «El estado del Bienestar en Europa: Situación actual y perspectivas», Jesús Ruiz-Fluerta y Rosa Martínez López en Revista de Presupuesto y Gasto Público, núm. 17/1995.

## Evolución reciente y situación actual de la Seguridad Social en España

El modelo de prestaciones sociales español es básicamente de carácter público y colectivo, habiendo demostrado en su tiempo de vida ser el único que garantiza el acceso de todos los ciudadanos a un nivel digno de prestaciones. Su desarrollo ha contribuido activamente a la articulación de una sociedad con un modelo de funcionamiento que se inserta en el Estado del Bienestar, similar al existente en el área regional en la que ha decidido integrarse.

Partiendo de una dimensión inicial muy reducida, el volumen y calidad de las prestaciones sociales en España han aumentado su tamaño de forma significativa en los últimos tres lustros. Aunque si se limita la evaluación al sistema de protección social (vejez e invalidez, enfermedad, desempleo, sanidad y servicios sociales), a pesar del esfuerzo realizado por la sociedad española, el volumen sigue siendo todavía inferior a la media comunitaria, aproximadamente en dos o tres puntos del PIB<sup>2</sup>.

*Gastos sociales en países de la OCDE  
% del PIB*

	1980	1985	1990	1993
Alemania	26,8	26,9	25,4	26,4
Francia	24,0	29,3	28,2	31,0
Reino Unido	20,1	23,0	21,3	24,8
España	17,3	19,7	20,6	22,6
Suecia	31,6	32,8	33,9	38,6
Media UE 12	21,7	23,9	23,7	25,6
EE.UU.	13,9	13,7	14,5	16,3
Japón	10,2	11,4	11,5	12,2
OCDE (1)	18,9	20,9	21,6	23,9

(1) Sin ponderar

Fuente: Jesús Ruiz-Huerta y Rosa Martínez utilizando datos de OCDE y Banco de datos sociales

Dado que las prestaciones sociales abarcan un amplio y complejo campo, el presente trabajo se centrará en un análisis más detallado del funcionamiento del sistema de Seguridad Social en España y sus perspectivas a medio plazo, con el objetivo de obtener algunas conclusiones válidas que ayuden a reforzarlo y con-

<sup>2</sup> El diferencial exacto es difícil de calcular debido a las ambigüedades en la metodología existentes en las distintas fuentes (SEEPROS en EUROSTAT y OCDE). Complementariamente, en el caso español el traspaso a las Comunidades Autónomas de algunas competencias en protección social y la ausencia de una consolidación fiable y actualizada de las cifras, dificulta seriamente conocer el gasto total a nivel estatal.

solidarlo en el futuro. Aplicando esta acotación, se consideran incluidas dentro del sistema de Seguridad Social: las pensiones, en su vertiente contributiva y no contributiva, las prestaciones por enfermedad profesional, la asistencia sanitaria, las prestaciones familiares y algunos servicios sociales. Quedan fuera de su campo de acción algunas tan importantes como las prestaciones por desempleo o las dirigidas a paliar las situaciones de pobreza y exclusión social, a las que se podrían añadir los gastos en educación y vivienda si se utiliza un concepto amplio de prestación social. De igual forma tampoco se incluyen las prestaciones dirigidas a los funcionarios públicos que se agrupan en un régimen específico.

Esta separación metodológica se realiza en alguna medida de forma obligada por una determinada estructura administrativa de la que derivan múltiples consecuencias, no estando en ningún caso justificada por el hecho de considerar de una forma prioritaria respecto al resto a las prestaciones incluidas en la Seguridad Social. Aunque el volumen de gasto en pensiones y asistencia sanitaria es superior, en una sociedad como la actual las destinadas a paliar la pobreza y la exclusión social deberían estar más desarrolladas y sin embargo son las grandes olvidadas, justificándose en parte esta actitud desde las instancias políticas trasladando las obligaciones de manera difusa hacia *la sociedad civil*.

Realizada esta observación, sin olvidar la distancia con los parámetros comunitarios, es necesario reseñar un nivel de gasto en asistencia sanitaria relati-

*Seguridad Social en España. Evolución prestaciones sociales*

	En mmpts nominales		En % del PIB		Evolución 1977/95 (ptas constantes)	
	1977	1995	1977	1995	En %	Tasa anual acumulativa
<i>Prestaciones económicas</i>	549.4	7.151.0	6.0%	10.3%	+160.1%	+5.1%
Pensiones contributivas	393.8	6.189.7	4.3%	8.9%	+214.1%	+5.6%
Pensiones no contributivas		163.4		0.2%		
Incapacidad laboral	80.5	617.2	0.9%	0.9%	+74.0%	+3.6%
Prestaciones familiares	59.5	100.0	0.6%	0.1%	-66.6%	-3.9%
Administración		55.1		0.1%		
<i>Asistencia sanitaria</i>	350.7	3.408.8	3.8%	4.9%	+94.2	+4.3%
<i>Servicios sociales</i>		249.4		0.4%		
Administración		165.6		0.2%		
<b>Total Seguridad Social</b>	<b>900.1</b>	<b>10.974.8</b>	<b>9.8%</b>	<b>15.8%</b>	<b>+143.6</b>	<b>+5.1%</b>

Elaboración propia a partir de distintas publicaciones de la Seguridad Social.

vamente cercano a los parámetros de la Unión Europea, después haberse de duplicado en el periodo delimitado por los últimos quince años (el gasto del INSA-LUD ha pasado desde el 3,8% del PIB en 1977 al 4,7% en 1995). Evolución al alza experimentada también por las pensiones que han triplicado su volumen en términos reales en el mismo periodo (+214%), elevando casi cinco puntos del PIB su participación en la riqueza creada (del 4,3% en 1977 al 9,1% en 1995).

La mejora en las pensiones es resultado de la duplicación del número de personas que perciben una pensión (más de tres millones de nuevas prestaciones), y de una mejora sustancial aunque todavía insuficiente, de las cuantías de las mismas para buena parte de las clases y regímenes. De esta forma, si bien es cierto que la pensión media es de 63.000 Pts/mes, esta cantidad debe manejarse con bastante prudencia al existir una dispersión importante por modalidades. La pensión media por jubilación se sitúa en 74.000 pts/mes, cantidad superior en el +35% respecto a la existente en 1983 y en un +64% respecto a la disponible en 1977, ambos porcentajes medidos en términos reales después de detraer las pérdidas monetarias derivadas de la inflación. Cuantía media de la pensión de jubilación que se incrementa hasta las 84.300 pts/mes para el régimen general que acoge a la mayoría de los trabajadores asalariados y, asciende a las 90.000 pts/mes en media para las altas producidas en el último año.

*Pensión media pensiones INSS. Por clases  
En pts constantes de 1995*

	<i>Invalidez</i>	<i>Jubilación</i>	<i>Viudedad</i>	<i>Orfandad</i>	<i>F familiar</i>	<i>Total</i>
1977	45,727	44,801	33,212	30,205	38,822	41,944
1980	50,842	52,694	35,122	30,999	41,213	47,429
1983	54,162	54,668	34,221	31,995	40,105	48,979
1985	54,335	57,618	33,621	31,434	38,944	50,165
1990	60,836	65,915	40,387	33,771	40,778	57,178
1995	66,983	73,583	45,355	34,139	33,865	63,330

*Evolución en términos reales*

	<i>Invalidez</i>	<i>Jubilación</i>	<i>Viudedad</i>	<i>Orfandad</i>	<i>F familiar</i>	<i>Total</i>
1980/77	11.2%	17.6%	5.8%	2.6%	6.2%	13.1%
1995/83	23.7%	34.6%	32.5%	6.7%	-15.6%	29.3%
1995/77	46.5%	64.2%	36.6%	13.0%	-12.8%	51.0%

Elaboración propia a partir de Boletín Informativo de la Seguridad Social.  
Deflactor del consumo (IPC interanual).

*Pensión media INSS. Por regímenes  
Pts constantes de 1995*

	<i>General</i>	<i>Autónomos</i>	<i>Agrario (a)</i>	<i>Mar</i>	<i>Carbón</i>	<i>E. hogar</i>	<i>A. trabajo</i>	<i>Total</i>
1977	43,696	38,206	41,959	45,777	57,257	39,022	29,914	41,944
1980	54,793	45,480	45,983	53,983	67,256	48,420	39,520	47,429
1983	51,671	43,332	45,703	55,386	74,053	47,580	45,501	48,979
1985	61,162	43,400	44,192	58,728	82,467	45,760	43,249	50,165
1990	69,209	47,642	48,423	67,322	98,456	50,599	52,964	57,178
1995	76,649	48,642	49,306	73,507	110,646	47,102	63,520	63,330

*Evolución en términos reales*

	<i>General</i>	<i>Autónomos</i>	<i>Agrario (a)</i>	<i>Mar</i>	<i>Carbón</i>	<i>E. hogar</i>	<i>A. trabajo</i>	<i>Total</i>
1983/77	18.3%	13.4%	8.9%	21.0%	29.3%	21.9%	52.1%	16.8%
1995/83	48.3%	12.3%	7.9%	32.7%	49.4%	-1.0%	39.6%	29.3%
1995/77	75.4%	27.3%	17.5%	60.6%	93.2%	20.7%	112.3%	51.0%

Elaboración propia a partir de Boletín Informativo de la Seguridad Social.

La cuantía media de las pensiones queda desvirtuada por algunos factores. Uno primero son las prestaciones de viudedad y orfandad con unas cuantías inferiores que si bien puede entenderse para las segundas lo es menos en el caso de las de viudedad, aunque sin duda habría que avanzar en sus definiciones introduciendo factores económicos. El segundo viene establecido por las pensiones generadas por algunos regímenes especiales (autónomos, empleadas de hogar) en la mayoría de las ocasiones de forma premeditada por el beneficiario<sup>3</sup>. La distinta casuística por clases y regímenes debe evitar conclusiones simplistas, como puede ser asegurar que las pensiones españolas son de miseria, al igual que tampoco explicitar una solución de aplicación global.

Como complemento a las pensiones contributivas, en un intento de cubrir mínimamente a las personas excluidas del sistema contributivo y no disponen de otras rentas alternativas de supervivencia, se crearon recientemente (1990) las pensiones no contributivas con unas modestas cuantías de 34.070 y 57.919 pts/mes (con ó sin cónyuge a cargo).

<sup>3</sup> El número de años cotizados en media en los regímenes de autónomos se sitúa en diecisiete, cantidad que casualmente coincide con la suma de la carencia obligatoria (quince años) y la cualificada (dos años de los últimos ocho anteriores a la jubilación).

A las anteriores prestaciones, se debe añadir la aparición de servicios sociales que con un incipiente gasto equivalente al 0,4% del PIB, están todavía bastante lejos de las necesidades reales de la población y de los parámetros comunitarios. Considerando la mayor longevidad y el superior número de personas mayores dentro de la población total, éste aspecto constituye una de las principales asignaturas pendientes en materia de protección social en España, tanto para satisfacer una demanda importante como para evitar distorsiones existentes en el Sistema Nacional de Salud.

### **Principales argumentos utilizados desde distintas ópticas en el debate sobre el futuro de la Seguridad Social**

En los últimos años han aparecido una profusión de informes y estudios de diversa calidad que mayoritariamente ponen en duda el actual modelo de prestaciones, cuestión nada rara dado que su financiación ha corrido a cargo de instituciones y organizaciones privadas muy específicas. En ellos, de manera interesada y parcial, se utilizan múltiples argumentos mezclando de acuerdo a sus necesidades y conclusiones prefijadas, las distintas prestaciones, las fuentes de financiación o la incidencia en el grado de competitividad de la economía española.

Estos informes, a menudo con conclusiones catastrofistas, suelen utilizar tres argumentos para legitimar el desmantelamiento parcial o total del sistema de Seguridad Social público. Suelen presentarlo como un serio perjuicio para el buen funcionamiento de la economía considerándolo un lastre para la misma. Adicionalmente ponen en duda la eficacia de la gestión pública, presumiendo para todas las situaciones una mejor gestión del sector privado y niegan la posibilidad de mantener la actual estructura de prestaciones sociales al presentar una presunta situación de déficit que desemboca ineludiblemente en quiebra a corto o medio plazo.

Estas voces solicitan la adopción de medidas drásticas, en un proceso cuyo fin último es modificar el actual carácter público y colectivo, orientando el cambio hacia opciones individuales y privadas, complementadas con una red asistencial de mínimos de carácter público. Soluciones que en un intento de influir en la conformación de *la opinión pública*, se presentan avaladas bajo el paraguas de una teórica independencia de personas con reconocido prestigio, cuando su aplicación conlleva importantes beneficios para grupos minoritarios del sector privado y presentan serias dudas sobre las ventajas para los actuales beneficiarios que de aplicar su modelo podrían quedar rebajados a la categoría de simples usuarios, siempre y cuando sean solventes.

Valga mostrar como ejemplo concreto los 220 mil millones de pesetas anuales que obtendrían las entidades financieras y aseguradoras gracias a las comisiones cobradas en un hipotético paso al sistema de capitalización articu-

lado a través de fondos de pensiones privados<sup>4</sup>. Gastos de gestión como mínimo del 3% de los recursos gestionados, muy superiores al modesto 1% de coste del sistema público de reparto, lo que desmiente de forma categórica una gestión más eficaz del sector privado en esta materia.

Otro de los elementos centrales utilizado en el debate sobre el sistema de Seguridad Social es el objetivo de incrementar la competitividad de la economía española. Este argumento, al que no se le niega importancia, está siendo utilizado como justificación para solicitar una reducción tanto de la cuota del empleador como de la fiscalidad en su conjunto, aunque luego se concrete especialmente en los rendimientos del capital y las personas con mayores ingresos<sup>5</sup>.

Los que defienden estas propuestas parten de la premisa de conseguir aumentos automáticos de competitividad gracias exclusivamente a la reducción de los precios obtenidos a través de menores costes laborales (vía pasiva). Las mismas personas y organizaciones, olvidan o rechazan profundizar en una opción alternativa utilizada en los países más desarrolladas de la Unión Europea (vía activa), basada en una mayor especialización en productos con elevado valor añadido que compitan no solo por los precios, sino también por la calidad o exclusividad de los bienes y servicios utilizando otros mecanismos intangibles (I+D, marketing, comercialización, cualificación del personal asalariado y directivo, garantía posventa, etc.).

Los que apuestan por la vía pasiva, coinciden en proponer una disminución de la cuota del empleador suponiendo una situación homogénea para el conjunto de empresas y sectores de actividad en la que los márgenes empresariales son totalmente razonables y se mantendrán inamovibles a pesar de disponer de menores costes. Siguiendo con su argumento, el menor coste laboral se trasladará a menor precio del producto, con las consiguientes ganancias de cuota de mercado que serán prologo de una mayor actividad productiva. A partir de este encadenamiento total y automático, la inicial reducción de los ingresos públicos consecuencia de la rebaja de las cotizaciones sociales se vería más que compensada por posteriores ingresos obtenidos como resultado de la mayor riqueza generada, incluida la creación de empleo.

La propuesta realizada tiene lógica siempre que se cumpla el encadenamiento establecido que la realidad muestra como algo dudoso. Pero además con anterioridad es conveniente analizar la situación comparada de los costes laborales en España, variable que mediría las posibilidades de competir utilizando la vía pasiva. Así, siendo cierto que el peso de la cuota del empleador dentro de las remuneración de asalariados es en España superior a la media co-

---

<sup>4</sup> El paso al sistema de capitalización tendría un coste para el Estado de 147 billones de pesetas de 1995 (2,1 veces el PIB) teniendo en cuenta tan solo una sola generación de pensionistas (21 años de cobro de la prestación en media).

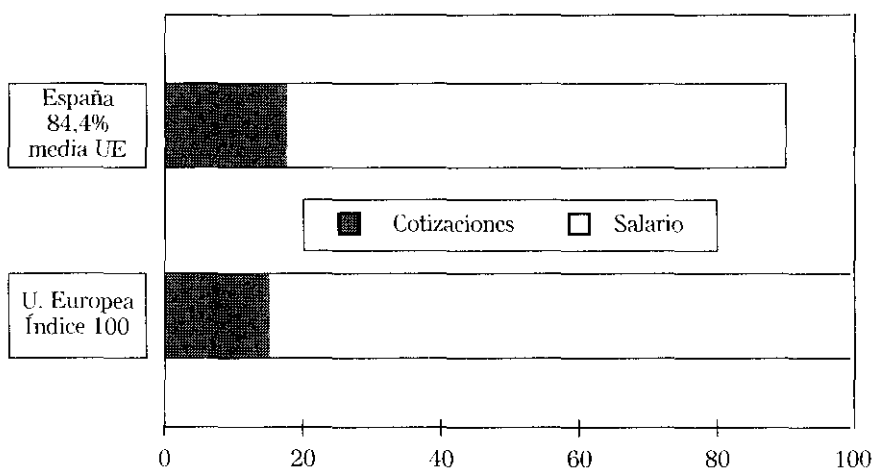
<sup>5</sup> Base conceptual en la economía de la oferta desarrollada por Gilder (1981), Laffer (1981) o Wanniski (1978) y aplicada por el presidente Reagan en EE.UU en la década de los ochenta.



munitaria<sup>6</sup>, este mayor peso está más que compensado por la menor dimensión del salario en nómina. El resultado de la suma de ambos componentes (cuota del empleador + salario en nómina) configuran un coste laboral por trabajador en España equivalente al 84,4% del existente en media en la Unión Europea<sup>7</sup>.

A la vista de lo expuesto, no parecen tan lógicas las quejas esgrimidas, sobre todo por la Patronal, acerca de una supuesta presión desmesurada de la cuota del empleador a la Seguridad Social penalizando sustancialmente la posibilidad de competir de las empresas españolas.

**Tamaño y composición coste laboral mensual medio por trabajador en 1993. Comparación España y Unión Europea**



Por otra parte, el supuesto de traslación de menor coste a menor precio final de los productos no parece asegurado en términos agregados. No se pretende negar este comportamiento para algunas empresas e incluso para algunos sectores, pero la competencia perfecta tan solo existe en los manuales de la economía y, siendo conscientes de sus bondades, no puede ser utilizada como norma infalible y generalizable para acometer medidas que desembocan en múltiples casos tan solo en mayores beneficios para una minoría.

<sup>6</sup> Fuente: Nadia Calviño y José Ramón Lorente en Síntesis de indicadores económicos del Ministerio de Economía. Junio 1993 utilizando información de OCDE e INE.

<sup>7</sup> Datos para 1993 elaborados a partir de la Encuesta comunitaria de costes laborales (1989) y Estadísticas de la OCDE hasta 1993. La ventaja comparativa de los costes laborales españoles se ha incrementado en el periodo posterior a 1993 a la vista de la importante moderación salarial en los dos últimos años y la rebaja de un punto en la cuota del empleador en 1995.

Quedando seriamente cuestionado su efecto positivo, la disminución de la cuota del empleador podría poner en peligro la futura financiación de las prestaciones contributivas, que necesitarán de un mayor volumen de recursos, por lo menos en la próxima década.

La actual estructura de las cotizaciones pivota sobre la utilización del factor trabajo lo que las convierte en un elemento que puede penalizar la intensidad de su utilización dentro del proceso productivo, elemento que añadir a la ya de por sí alta tendencia a sustituir trabajo por tecnología. Sin embargo, a la vista de los argumentos mencionados y la situación comparada de los costes laborales en España no parece que la solución pase por una reducción de la cuota del empleador. Más bien, el futuro se podría plantear dentro de una modificación estructural a nivel comunitario, pensando en fórmulas alternativas instrumentadas a partir del valor añadido generado por las empresas, de manera que la carga se repartiera de manera más equilibrada entre el conjunto de los factores utilizados en el proceso productivo (capital y trabajo).

Parte de los sectores que defienden la reducción de cuotas, conscientes de la pérdida de recaudación que ineludiblemente se produce con la disminución de la cuota del empleador, proponen la traslación de la carga a la imposición indirecta. Esta opción oculta una seria repercusión en el reparto de la renta disponible de los colectivos con menores ingresos, que de forma obligada tienen que destinar mayor parte de sus ingresos al consumo. La experiencia de 1995 en la que se redujo la cuota por contingencias generales en un punto siendo compensada con la elevación de todos los tipos de gravamen del IVA en la misma cantidad, han demostrado que sin poder probar una relación positiva en la creación de empleo, si ha tenido una severa repercusión sobre la inflación, a la vez que ha reducido el poder adquisitivo de las unidades familiares, especialmente las menos favorecidas.

Es reseñable, que estas voces no hablen nunca de imposición directa, a pesar de existir en este segmento un diferencial de dos puntos del PIB con la media comunitaria. Probablemente, este hecho se relacione con otro de los argumentos que con mayor fuerza se está defendiendo desde posturas que representan a *un sector de la sociedad minoritario pero muy influyente*: la necesidad de desfiscalizar los rendimientos de capital y rebajar la tributación de las rentas más elevadas como elemento básico para lograr una mayor tasa de ahorro, inversión y, por ende de empleo. Apoyándose en una supuesta, y nunca probada, relación inversa entre fiscalidad y ahorro y, ayudados por la falta de armonización comunitaria en esta materia que permite la existencia de países libres de impuestos en este capítulo, intentan extender esta situación al conjunto de los países miembros.

Tal como se ha mencionado, este planteamiento interesado debe ser rechazado si se utiliza un criterio de equidad al provocar una distribución de la riqueza desequilibrada e injusta, pero también en términos productivos al discriminar negativamente las inversiones productivas frente a las estricta-

mente financieras. La situación de ruptura parcial de la equidad horizontal (mejor tratamiento de las rentas de capital) iniciada en 1992<sup>8</sup> se consolida y amplía a la equidad vertical (ruptura de la progresividad) con las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno del Partido Popular al autorizar una actualización del valor de los activos en balance y el establecimiento de un tipo único del 20% para las plusvalías con independencia del nivel de ingresos del contribuyente. De acuerdo a los PGE95 la pérdida anual potencial en la recaudación, que se eleva a 305 mmptas y con toda seguridad aumentarán a partir de 1998, como mínimo en otros 300 mmpta/año<sup>9</sup>.

Desde la óptica neoliberal se intenta también presentar un panorama de déficit continuado y creciente con el paso del tiempo que finalizara en una supuesta quiebra. Siendo cierto que las cotizaciones sociales eran hace quince años suficientes para asumir el pago de prácticamente el conjunto de gastos de la Seguridad Social y que actualmente necesita una mayor aportación del Estado (90/10 en 1977 frente al 67/33% actual), también hay que recordar que en el momento de finalizar la dictadura el nivel de prestaciones era muy reducido, sobre todo en materia de pensiones y asistencia sanitaria, a lo que añadir, en consonancia con el resto de los países comunitarios, la posterior universalización de ésta última y la aparición de otras nuevas prestaciones (pensiones no contributivas y ampliación de los servicios sociales).

*Ingresos Seguridad Social.  
Total consolidado por fuentes de financiación*

	<i>En pts nominales</i>		<i>En % PIB</i>		<i>En % sobre total</i>		<i>Evolución real 1980/95</i>	
	<i>1980</i>	<i>1995</i>	<i>1980</i>	<i>1995</i>	<i>1980</i>	<i>1995</i>	<i>En %</i>	<i>Tasa anual acumulativa</i>
Cotizaciones (1)	1.597.8	7.080.1	10.5%	10.2%	89.4%	67.6%	+41.6%	+2.35%
Estado	169.3	3.195.1	1.1%	4.6%	9.5%	30.5%	+503.3%	+12.73%
Otros	20.4	203.0	0.1%	0.3%	1.1%	1.9%	+218.1%	+8.02%
<b>Total</b>	<b>1.787.5</b>	<b>10.478.2</b>	<b>11.8%</b>	<b>15.1%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>+87.4%</b>	<b>+4.28%</b>

Elaboración propia a partir de distinta documentación de la Seguridad Social

<sup>8</sup> La Ley 18/1991 del IRPF presentada por el PSOE contenía un tratamiento favorable para los Fondos de Inversión Colectiva variable según la duración del depósito hasta desfiscalizar la tributación a los quince años pero manteniendo la progresividad de la tarifa caso de no alcanzar este tiempo.

<sup>9</sup> En 1997 la recaudación se mantiene por el cobro de un peaje único del 3% sobre el valor actualizado en balance. Mayor detalle en «Valoración de las medidas aprobadas por el Partido Popular presentadas como instrumentos para la reactivación de la actividad económica». Documentos de trabajo del Gabinete Técnico Confederal de CC.OO., núm. 44, Junio 1996. Miguel Angel Garcia, Eduardo Gutiérrez y Carlos Martín.

Utilizar este método de asignación de déficits a las políticas con insuficientes ingresos propios, implicaría afirmar que existe también déficit en el capítulo de defensa, infraestructuras, protección ciudadana o justicia. Utilizando una perspectiva más global y, aceptando que el déficit de las Administraciones Públicas ha alcanzado en los últimos ejercicios una cifra elevada en buena parte debido a la última recesión económica, sería injusto asociar su crecimiento a las prestaciones sociales, absolviendo de responsabilidad al resto de las políticas de gasto. Cuando se confeccionan los Presupuestos Generales del Estado de cada año a partir de criterios políticos que muestran una serie de prioridades, se determinan las cuantías destinadas a cada materia de gasto y, caso de superar los ingresos obtenidos, se cosecha un déficit. Este último es resultado del nivel de ingresos y de gastos y, por tanto, cada una de las políticas será responsable en su parte alícuota.

Ante este ejercicio de confusión interesada, se hace preciso presentar una visión más ordenada, también sesgada aunque en este caso más cercana a los intereses de la mayoría de la población, que apostando por un modelo público y colectivo, relacione el conjunto de las variables sin olvidar los problemas actuales y los que puedan aparecer en el futuro. Un porvenir que dado el número y complejidad de las variables que influyen en el sistema de Seguridad Social debe abarcar un máximo de quince años, asumiendo un proceso periódico de revisión del funcionamiento del sistema y adopción de decisiones.

Conocida la génesis del sistema español y su realidad en este momento, la primera conclusión a extraer viene dada por la necesidad de diferenciar entre las distintas prestaciones sociales. Es preciso distinguir aquellas prestaciones contributivas que vienen generadas del pago por el trabajador de una cuota, de las universales cuyo origen está asociado al mero hecho de ser ciudadano del país. Limitando el análisis a las prestaciones encuadradas en la Seguridad Social, existen unas prestaciones contributivas compuestas por las pensiones de base profesional y naturaleza contributiva y la incapacidad laboral por enfermedad (transitoria y permanente). Por otro lado, se encuadrarían las prestaciones universales que incluyen la asistencia sanitaria, pensiones no contributivas, protección a la familia y servicios sociales en general.

De acuerdo con el esquema mencionado anteriormente, diferenciando las prestaciones contributivas financiadas básicamente a través de las cuotas recaudadas y las prestaciones universales, cuya financiación debe provenir del sistema impositivo al que contribuyen el conjunto de los ciudadanos. De acuerdo con esta estructura, el segmento contributivo de la Seguridad Social no solo no está en quiebra sino que actualmente mantiene un excedente algo superior a doscientos mil millones de pesetas. Excedente logrado en unas condiciones nada favorables marcadas por la reciente rebaja en un punto de la cuota por contingencias comunes con una minoración de ingresos de 200 mmpts (1995), la utilización de contratos con exención parcial o total de cuotas (aprendizaje y tiempo parcial en determinados supuestos) que absorbieron un diez por ciento

**SEGURIDAD SOCIAL segmento contributivo**  
*Cotizaciones sociales: Contingencias generales y accidentes de trabajo*

Se incluyen dentro de las prestaciones contributivas en total del complemento de mínimos y administración

<i>Ingresos</i>	1977	1980	1985	1990	1993	1994	1995 (1)
Cotizaciones sociales	920.3	1,597.8	2,682.7	4,861.3	6,524.1	7,203.0	7,104.1
<i>Ocupados</i>	920.3	1,597.8	2,501.5	4,550.4	5,957.7	6,610.5	6,592.3
<i>INEM, desempleados</i>			181.2	310.9	566.4	537.0	487.8
<i>Desempleados</i>			0.0	0.0	0.0	55.5	24.0
Total ingresos	920.3	1,597.8	2,682.7	4,861.3	6,524.1	7,203.0	7,104.1
<i>Gastos</i>							
Pensiones contributivas (2)	393.8	875.0	2,119.5	3,780.6	5,248.5	5,697.0	6,189.7
Incapacidad Laboral (3)	70.5	115.4	186.1	381.4	480.9	570.2	617.2
Invalidez provisional	10.0	32.4	39.1	37.9	85.2	0.0	0.0
Administración	0.0	0.0	36.1	26.2	68.2	71.3	55.1
Total gastos	474.3	1,022.8	2,380.8	4,349.2	5,951.9	6,409.6	6,972.5
<b>Diferencia</b>	<b>446.0</b>	<b>575.0</b>	<b>301.9</b>	<b>635.2</b>	<b>641.3</b>	<b>864.5</b>	<b>242.1</b>

(1) En 1995 se rebajó en un punto la cuota por contingencias comunes (200 mmpts)

(2) Se incluye el gasto total del complemento de mínimos (600 mmpts).

(3) Se incluye a partir la prestación por maternidad, prestación desgajada de la I. Laboral a partir de 1995.

*Elaboración propia a partir de las liquidaciones de la Seguridad Social*

del total, moderación salarial en los últimos tres años y, sobre todo, una tasa de ocupación inferior en diez puntos a la media comunitaria.

Por otro lado, el segmento universal necesita tantos recursos como nivel de prestaciones se pretenda dispensar, contando además en este momento con una transferencia adicional procedente del sector contributivo igual a su remanente.

No obstante, la ambigüedad en la norma que afecta al modelo de financiación ha provocado una insuficiencia financiera en términos contables en los últimos dos años (1994 y 1995) cargando a la Seguridad Social con una serie de préstamos con el Estado por valor de un billón de pesetas. Este hecho es consecuencia de una presupuestación de la asistencia sanitaria realizada premeditadamente a la baja por el anterior Gobierno en un intento de tapar parcialmente el déficit del Estado, trasladando una parte del mismo a la Seguridad Social. Una medida además inocua ya que para cumplir el requisito de convergencia monetaria de acceso a la moneda única se utiliza como

referencia el saldo del conjunto de las Administraciones Públicas (Estado + Seguridad Social + Administraciones Territoriales) con independencia de su ubicación en los distintos Entes Gestores.

En coherencia con este planteamiento, dado que son gastos ya contabilizados en su correspondiente ejercicio presupuestario, la deuda actual de la Seguridad Social con el Estado, que puede alcanzar 1,5 bpts en 1996, se puede y debe solucionar mediante el mecanismo contable de disminuir el capítulo de activos del Estado (préstamos pendientes de cobro) aumentando el pasivo financiero (deuda acumulada)<sup>10</sup>.

### **Variables que pueden influir en el futuro próximo de la Seguridad Social**

Realizada la opción del modelo público es necesario analizar en profundidad todo lo relacionado con su nivel de gasto, la distribución del gasto a nivel personal y por funciones junto a las fuentes de financiación, teniendo en cuenta que la consolidación futura del sistema, incluido un proceso de crecimiento progresivo de su participación sobre la renta, dependerá de la evolución de múltiples variables.

El futuro de la Seguridad Social se abre a partir de una situación inicial de excedente en su segmento contributivo, quedando en manos de la decisión política del Presupuesto liberar cada año los recursos disponibles para su segmento universal. Sin embargo, esta situación lejana del déficit y mucho menos de la quiebra, no implica obviar la existencia de problemas, ineficiencias y falta de equidad en las distintas prestaciones, a los que añadir la previsible evolución de algunas variables en el futuro de una forma menos favorable.

El sistema de pensiones contributivo de reparto debe compaginar dos planos, el definido por el pago a los pasivos de los derechos generados durante su vida laboral y las aportaciones disponibles resultado en buena parte del nivel de ocupación y su nivel salarial. Planos superpuestos pero no siempre coincidentes. Con la estructura actual, el segmento contributivo de la Seguridad Social tiene una relación directa con el sistema de relaciones laborales, con la posibilidad de producirse una situación como la actual en la que los nuevos beneficiarios de la pensión de jubilación son trabajadores asalariados con un número muy elevado de años cotizados (33 de media), mientras el colectivo de cotizantes cuenta con un porcentaje amplio de trabajadores con una relación contractual muy precaria que les impide aportar recursos de manera estable, además, de dificultarles completar una carrera laboral para disfrutar prestaciones en el futuro.

---

<sup>10</sup> Se trata únicamente del reconocimiento contable como pasivo financiero (Deuda Pública) ya que el Estado en una situación de déficit como la actual ya se ha endeudado para poder realizar el préstamo.

Adicionalmente, existen algunos factores que presentan una tendencia futura al alza del gasto en algunas prestaciones. Un horizonte con un mayor porcentaje de población pasiva sobre el conjunto de la población y la mayor esperanza de vida compone un escenario en el que serán necesarios más recursos financieros para hacer frente a las pensiones, la asistencia sanitaria y los servicios sociales. En el mismo sentido alcista incidirá, como mínimo durante la próxima década, la *tasa de sustitución* en las pensiones (altas con cuantías superiores a las bajas) como consecuencia del acceso a la prestación de un colectivo de trabajadores que afortunadamente han disfrutado de estabilidad en el empleo y salarios más dignos.

*Tasa Sustitución (Diferencia entre las cuantías de las pensiones Altas/Bajas)*

	<i>general</i>	<i>autónomos</i>	<i>Ag. ajena</i>	<i>Ag. propia</i>	<i>carbón</i>	<i>mar</i>	<i>em. hogar</i>	<i>at y ep(1)</i>	<i>Total</i>
1980	45,2%	4,1%	-0,7%	-2,2%	115,5%		8,4%	46,8%	30,6%
1983	47,1%	-18,8%	12,6%	-0,1%	93,4%		-3,5%	83,4%	28,1%
1985	56,7%	7,0%	4,3%	0,0%	129,7%		-3,2%	99,0%	39,7%
1990	35,1%	5,4%	0,5%	-1,5%	69,3%	29,5%	-3,6%	96,6%	27,2%
1995	29,7%	8,2%	-3,0%	-1,2%	47,7%	20,8%	-2,4%	72,3%	33,7%

(1) Accidente de trabajo y enfermedad profesional

*Pensiones por regímenes.  
Cuantía media altas. Pts constantes de 1995*

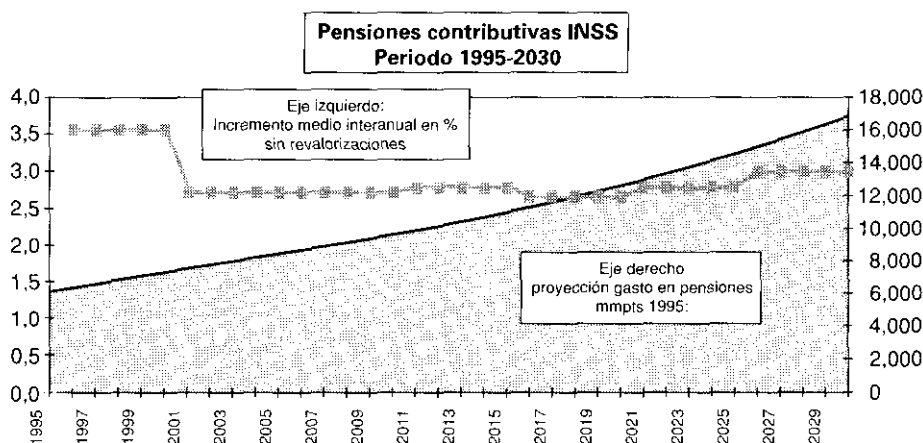
<i>Altas</i>	<i>general</i>	<i>autónomos</i>	<i>Ag. ajena</i>	<i>Ag. propia</i>	<i>carbón</i>	<i>mar</i>	<i>em. hogar</i>	<i>at y ep(1)</i>	<i>Total</i>
1980	65.282	46.271	40.099	40.815	104.856	0	49.306	37.747	53.551
1983	70.235	35.358	45.185	43.585	116.765	0	46.922	75.488	58.655
1985	73.934	44.586	42.586	41.953	137.777	0	44.570	80.108	62.728
1990	73.096	48.059	44.475	42.986	127.870	74.505	44.736	97.968	64.259
1995	88.937	50.639	46.908	44.934	130.360	77.595	46.115	103.789	74.306

Elaboración propia a partir de Liquidación Presupuestos de la Seguridad Social.

La tasa de sustitución en los últimos cinco ejercicios para el conjunto de clases y regímenes fue del +30%, incrementándose hasta el +43,1% para las pensiones de jubilación en el último año (altas de 88.503 pts/mes frente a 61.858 pts/mes de las bajas).

En sentido contrario a esta tendencia se deben tener en cuenta los cambios introducidos en el sistema de relaciones laborales, que salvo modificaciones, han conllevado una menor estabilidad en el empleo, lo que proba-

blemente endurecerá las posibilidades futuras de entrada al sistema de prestaciones contributivas. A lo que sumar, una progresiva desaceleración en el ritmo de crecimiento en la tasa de sustitución a medida que madura el sistema, después de un periodo de elevación muy sustancial comprendido por la última y próxima década. Estas dos variables, tal y como recogen las previsiones de la Seguridad Social, influirán en un comportamiento futuro de la masa de pensiones reduciendo un ritmo de crecimiento, que en los últimos quince años fue del +5,6% de tasa anual real acumulativa.



Fuente: La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las posibilidades de financiar en el futuro las prestaciones contributivas dependerán de la recaudación obtenida, en la que influyen también una serie de factores. El número de trabajadores ocupados es una de las más importantes y en donde se dispone de un elevado potencial a la vista de una tasa de ocupación en la economía española muy por debajo de la media comunitaria. Sin embargo, el cumplimiento de esta condición es un elemento necesario pero no suficiente y debe estar acompañada de una distribución equilibrada de la renta entre los factores de producción, paso inicial para disponer de una base de aportaciones, que, como mínimo, permita mantener la recaudación por cuotas en la actual proporción respecto a la riqueza generada (10,1% del PIB en 1995).

Sin obviar las dificultades derivadas del mayor gasto, no se puede olvidar que en condiciones normales la economía española mantendrá un ritmo positivo de crecimiento de la riqueza para financiar el sistema. Así, en contraposición a lo mantenido en distintos estudios, el futuro a medio plazo del sistema contributivo de la Seguridad Social no se debe limitar a la evolución del ratio ocupados/pasivos con una tendencia decreciente debido a la sustitución



de factor trabajo por capital y el aumento del protagonismo de los pasivos. La financiación de los derechos generados por los pasivos será factible siempre y cuando se mantenga una distribución adecuada de la riqueza a favor de la remuneración de los asalariados y con unas normas sobre cotización que permitan lograr el % del PIB actual destinado a este fin.

Así, siendo deseable el mayor incremento posible de la ocupación, entre otras cuestiones por el valor del trabajo como instrumento de integración social, un escenario a largo plazo de crecimiento de la riqueza con reducción del número de ocupados debe preocupar no por los posibles problemas de financiación de las prestaciones sociales sino por la posibilidad de caer en un proceso de exclusión de las prestaciones contributivas que afecte a una parte importante de la población.

Contradiendo las predicciones catastrofistas incluidas en algunos informes *independientes*, la previsión de gasto en pensiones elaborada por la Seguridad Social<sup>11</sup> única fuente con la fiabilidad suficiente al disponer de las carreras profesionales de los trabajadores en activo, puede hacerse frente hasta el año 2030 si se mantiene una recaudación por cotizaciones sociales equivalente al 10,2 -10,4% del PIB, en un escenario de crecimiento de éste último del +2,5% anual acumulativo. Proporción de cuotas sobre la riqueza creada, a la que habría que añadir adicionalmente alrededor de medio punto del PIB (0,4 -0,6 décimas) para hacer frente al resto de prestaciones contributivas derivadas de la incapacidad laboral.

En cuanto a la financiación del capítulo universal, en un contexto de disminución del déficit público, hace cobrar mayor protagonismo al sistema tributario, recordando que la presión fiscal en España es inferior en cuatro puntos del PIB a la media comunitaria.

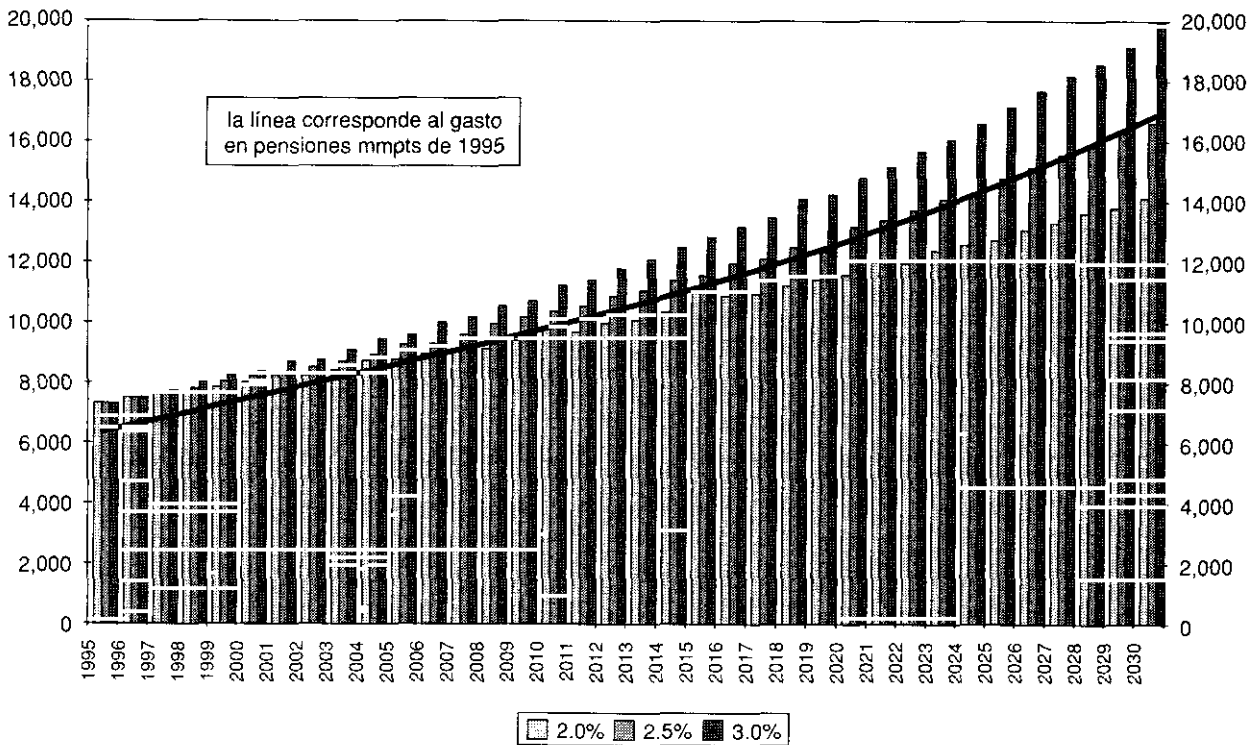
El objetivo de redistribuir riqueza no se consigue tan sólo estableciendo prestaciones sociales sino logrando de manera simultánea los recursos necesarios mediante un reparto equilibrado de las aportaciones necesarias entre el conjunto de la población. En suma configurando un sistema tributario basado en la suficiencia y en la equidad.

Hasta fechas relativamente recientes (1992), esta situación venía dada básicamente por la existencia de un importante nivel de fraude, sin embargo, la progresiva aplicación de medidas desfiscalizadoras sobre las rentas de capital han introducido en la norma pérdidas sustanciales de equidad, tanto por fuentes como por niveles de renta. Recuperar un modelo tributario más justo en las aportaciones en un contexto de armonización comunitaria de la imposición directa, a la vez que mostrar voluntad política contra el fraude dotando a la Hacienda Pública de los suficientes medios legales y humanos, debe ser objetivo prioritario en esta materia. Una actuación firme y contundente

---

<sup>11</sup> «La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI. Estudio Económico-actuarial». Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1995.

**Proyección gasto en pensiones 1995-2030**  
**Premisa: mantenimiento del peso de las cotizaciones sociales 10,1% PIB**  
**Supuesto: crecimiento PIB 2; 2,5 y 3%**



Elaboración propia a partir del cálculo actuarial del gasto en pensiones contributivas realizado por la Seguridad Social (1995).

reduciría los actuales niveles de fraude a los normales en cualquier país desarrollado, permitiría aflorar entre 1,5 y 2 billones de pesetas al año (más de la mitad de coste de la asistencia sanitaria).

### **Algunas reflexiones finales**

Para finalizar, recordar que el estado del Bienestar implica una configuración de las funciones e intervención sector público en las sociedades avanzadas que garantiza mayores niveles de cohesión social. La existencia de un sistema de prestaciones sociales amplio al que pueda acceder el conjunto de la población es uno de sus principales elementos que puede calificarse como una de las principales conquistas de los trabajadores en este siglo.

Desafortunadamente, su implantación en España se ha demorado mucho respecto a los países comunitarios más desarrollados, hasta el punto que sin estar todavía todo lo arraigado que sería deseable, se enfrenta a un fuerte debate a nivel comunitario, que como mínimo, pone en duda su dimensión actual. Sin menospreciar algunos de los argumentos manejados en este debate, las decisiones para el caso español deben estar relacionadas directamente con su realidad y perspectivas, desechando aquellos otros planteamientos que no dudan en utilizar cualquier afirmación para lograr su meta de introducir sistemas privados sustitutorios, basándose en una teórica mayor eficiencia nunca demostrada en la práctica.

En los últimos cuatro lustros se ha producido un importante avance en España en el terreno de las prestaciones sociales. Así, concentrando la atención en el sistema de Seguridad Social se ha realizado una intensa y necesaria transferencia de recursos desde los trabajadores ocupados hacia los pasivos junto al establecimiento de un sistema nacional de salud digno, aunque no se puede exponer un panorama tan satisfactorio para los servicios sociales y prestaciones familiares.

El resultado obtenido es un sistema que se puede calificar como digno, aunque todavía no suficiente que presenta un excedente en su segmento contributivo y puede disponer de la suficiente financiación para el capítulo universal si se tiene la voluntad política necesaria. En el punto alcanzado, reforzar y consolidar a la vez que dar viabilidad para el futuro al actual sistema de Seguridad Social público buscando su mayor arraigo dentro de la sociedad española, se convierte en un importante objetivo para aquellos que defienden criterios progresistas. Aunque hay que ser conscientes que esta definición de principios recogida en la introducción del Pacto de Toledo, contenga un grado de ambigüedad interpretativa, especialmente del concepto de viabilidad financiera.

Desechando una interpretación exclusivamente economicista o contable, consolidar, reforzar y dar viabilidad al sistema de Seguridad Social pasa, en-

tre otras cuestiones, por establecer una estrecha relación entre su evolución futura y la distribución de la riqueza generada por la economía. Este planteamiento significa, a diferencia de lo mantenido por los exégetas de lo individual y de los intereses de minorías privilegiadas, la posibilidad de mejorar las prestaciones a nivel agregado e individual, objetivo al que ayudaría un escenario de crecimiento económico. Pero, en la misma medida que es rechazable una interpretación de la viabilidad estrictamente contable tampoco parece razonable mantener en el futuro un ritmo de crecimiento del gasto como el sostenido en las últimas décadas que conllevaría alcanzar en el año 2015 un gasto en pensiones equivalente al 14% del PIB, porcentaje superior al mejor de los actualmente existente en cualquier país comunitario. En la misma línea, los problemas de la sanidad española no parecen pasar por incrementar significativamente sus recursos en relación al PIB sino más bien por gastar mejor, eliminando los privilegios impuestos por algunos fabricantes que imponen sus productos y un determinado uso de los mismos (farmacia y tecnología clínica), a lo que sin duda ayudaría también una superior cultura sanitaria del conjunto de la población.

En la búsqueda de potenciar el modelo de protección social de carácter público, el sistema de Seguridad Social no debe ser considerado como algo inamovible en su estructura, debiendo estar abiertos a la adaptación periódica de su estructura de gastos e ingresos, de acuerdo a la situación deseada en términos cuantitativos pero sin olvidar una mejor distribución interna marcada por las distintas condiciones socioeconómicas y los factores que influyen en su funcionamiento, como pueden ser las bases de cotización cada vez más cercanas a los salarios reales, la duración media de las carreras profesionales o el mayor protagonismo de las familias monoparentales y de las personas mayores. Valga recordar como ejemplos que no hace demasiado tiempo la cotización se realizaba por la mitad del salario real y la incorporación de la mujer al mercado de trabajo era bastante reducida, elementos ambos que determinaban la elaboración de las normas para generar la cuantía de las pensiones y para proteger a un colectivo específico de personas.

En esta línea, las decisiones que afectan a la Seguridad Social deben tener un comportamiento dinámico, sin utilizar como pretenden sus enemigos las variables de manera parcial y estática de acuerdo a sus intereses. No obstante, a la hora de tomarlas, se debe tener presente el conjunto de repercusiones derivadas de su puesta en práctica, sin que prevalezcan opiniones parciales o coyunturales, que si bien puedan ofrecer una posible rentabilidad a corto plazo en algún apartado de la vida económica, perjudiquen seriamente la viabilidad del sistema de prestaciones o, reparta la carga de manera injusta entre el conjunto de la población.

Después del necesario esfuerzo realizado por la sociedad española en las dos últimas décadas, especialmente los trabajadores, con el propósito de profundizar en el Estado del Bienestar y siendo conscientes de unas condiciones

nada favorables, el objetivo central para el futuro próximo debe ser reforzar y consolidar el sistema de Seguridad Social asumiendo un ritmo de crecimiento del gasto agregado algo más moderado pero sostenido en el tiempo que permita elevar paulatinamente las prestaciones. Objetivo central al que debe añadir lograr una mejora de la equidad y solidaridad dentro del mismo, eliminando situaciones que distorsionan o, incluso pervierten, sus bases de funcionamiento como puede ser la programación (compra) de pensiones con independencia de sus ingresos reales o, el cobro de prestaciones manteniendo ingresos alternativos suficientes .

En esta tarea, el concepto estabilidad se convierte en central, primero por su deseable y necesaria generalización dentro del sistema de relaciones laborales y, segundo, por su necesaria extensión a las distintas fuentes de financiación. Comportamiento necesario, al que sumar la disponibilidad de un sistema tributario suficiente y justo, basado en la equidad en el reparto de los esfuerzos, para reforzar el segmento no contributivo y universal.

## Bibliografía

- BAREA, José (director del equipo investigador de la Universidad Autónoma), *El sistema de pensiones en España: análisis y propuestas para su viabilidad*, Círculo de empresarios, 1995
- y GONZÁLEZ PÁRAMO, J. M. (dirección del trabajo), *Pensiones y prestaciones por desempleo*, Fundación BBV, 1996.
- CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CC.OO (coordinado por la Secretaria de Institucional), *La Seguridad Social en España. Prestaciones sociales y financiación* (1994 y 1996).
- HERCE, José A y PÉREZ-DÍAZ, Víctor (dirección del trabajo), *La reforma del sistema público de pensiones en España*, La Caixa (1995).
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, *Boletín informativo de la Seguridad Social*, Gestión económica mensual.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, *Presupuestos de la Seguridad Social. Liquidación anual*.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, *La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI*, Estudio económico y actuarial, Diciembre de 1995.
- MUÑOZ DE BUSTILLO, Rafael (compilación), *Crisis y futuro del estado del Bienestar*, Alianza Universidad (1989).
- PIÑERA, José, *Una propuesta de reforma del sistema de pensiones en España* (1996), Círculo de empresarios
- RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio, *Transformaciones socioeconómicas y política social: la segunda reestructuración del estado del Bienestar*, 1994.
- RUIZ-HUERTA, J. y MARTÍNEZ LÓPEZ, Rosa, *El Estado del Bienestar en Europa. Situación actual y perspectivas*, Revista de Presupuesto y Gasto Público, núm. 17/1995.
- SERRANO PÉREZ, Felipe, *Crisis económica y crisis de la Seguridad Social*, ICE, 1989.
- TOWERS PERRIN (consultora), *Análisis de los sistemas de pensiones*, Asociación de Instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones, INVERCO (1995).